



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PAMPLIEGA

*Aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio de 2026*

Elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamación alguna en el plazo establecido a tal efecto y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este ayuntamiento para el ejercicio 2026, resumido por capítulos.

#### ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	93.600,00
2.	Impuestos indirectos	6.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	62.600,00
4.	Transferencias corrientes	121.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	19.100,00
7.	Transferencias de capital	<u>114.000,00</u>
Total de ingresos		416.300,00

#### ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	133.600,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	126.700,00
4.	Transferencias corrientes	35.000,00
6.	Inversiones reales	<u>121.000,00</u>
Total de gastos		416.300,00

Conforme a lo establecido en el artículo 126 del texto refundido de Régimen Local, se hace pública la plantilla de personal de este ayuntamiento:

Funcionario: secretario-interventor, grupo A. Complemento de destino nivel 26.

Operario de servicios múltiples, nivel 14.

Personal laboral: un peón de jardinería, persona encargada de la limpieza de edificios públicos y del colegio público.

Personal laboral eventual: peón encargado de servicios múltiples.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo



correspondiente de Burgos, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición ante el Pleno en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

En Pampliega, a 5 de diciembre de 2025.

El alcalde,  
Rodrigo Lafont Madruga